

del marco de la legislación básica estatal, y mediante la aplicación de la Ley autonómica 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previo informe del Ministerio de Administración Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2001,

DISPONGO:

Artículo único. *Segregación.*

Se autoriza la segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de su actual Delegación en Canarias.

Disposición adicional única. *Efectividad de la segregación.*

La segregación a que se refiere el artículo único de este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Canarias.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

9546

*REAL DECRETO 553/2001, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Félix Ayuso Pinel, don Pedro Antonio Blanco García, don Fernando Buesa Blanco, don Máximo Casado Carrera, don Julián Ezquerro Serrano, doña Irene Fernández Perera, don Alfonso Menchaca Lejona, don Alberto Negro Viguera, don Jesús Sánchez Martínez y doña María del Carmen Tagle González.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

## BANCO DE ESPAÑA

9547

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de mayo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro = 0,8777 dólares USA.  
1 euro = 108,35 yenes japoneses.  
1 euro = 7,4609 coronas danesas.

1 euro = 0,61370 libras esterlinas.  
1 euro = 9,0120 coronas suecas.  
1 euro = 1,5341 francos suizos.  
1 euro = 88,35 coronas islandesas.  
1 euro = 7,9605 coronas noruegas.  
1 euro = 1,9462 levs búlgaros.  
1 euro = 0,57753 libras chipriotas.  
1 euro = 34,354 coronas checas.  
1 euro = 15,6466 coronas estonas.  
1 euro = 257,95 forints húngaros.  
1 euro = 3,5117 litas lituanos.  
1 euro = 0,5532 lats letones.  
1 euro = 0,3997 liras maltesas.  
1 euro = 3,4847 zlotys polacos.  
1 euro = 25,020 leus rumanos.  
1 euro = 217,6239 tolares eslovenos.  
1 euro = 43,278 coronas eslovacas.  
1 euro = 977,200 liras turcas.  
1 euro = 1,6687 dólares australianos.  
1 euro = 1,3486 dólares canadienses.  
1 euro = 6,8459 dólares de Hong-Kong.  
1 euro = 2,0594 dólares neozelandeses.  
1 euro = 1,5886 dólares de Singapur.  
1 euro = 1.144,52 wons surcoreanos.  
1 euro = 6,9661 rands sudafricanos.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

9548

*COMUNICACIÓN de 18 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	189,570
100 yenes japoneses .....	153,563
1 corona danesa .....	22,301
1 libra esterlina .....	271,119
1 corona sueca .....	18,463
1 franco suizo .....	108,458
100 coronas islandesas .....	188,326
1 corona noruega .....	20,901
1 lev búlgaro .....	85,493
1 libra chipriota .....	288,099
100 coronas checas .....	484,328
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,503
1 lita lituano .....	47,380
1 lat letón .....	300,770
1 lira maltesa .....	416,277
1 zloty polaco .....	47,748
100.000 leus rumanos .....	665,012
100 tolares eslovenos .....	76,456
100 coronas eslovacas .....	384,459
100.000 liras turcas .....	17,027
1 dólar australiano .....	99,710
1 dólar canadiense .....	123,377
1 dólar de Honk-Kong .....	24,304
1 dólar neozelandés .....	80,793
1 dólar de Singapur .....	104,738
100 wons surcoreanos .....	14,538
1 rand sudafricano .....	23,885

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.